

Martha Cecilia Ramirez Rios

De: Microsoft Outlook
Para: correoinstitucionaleps@coomeva.com.co
Enviado el: miércoles, 21 de agosto de 2019 10:57 a. m.
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACIÓN SENTENCIA PROCESO JURISDICCIONAL J-2017-1165

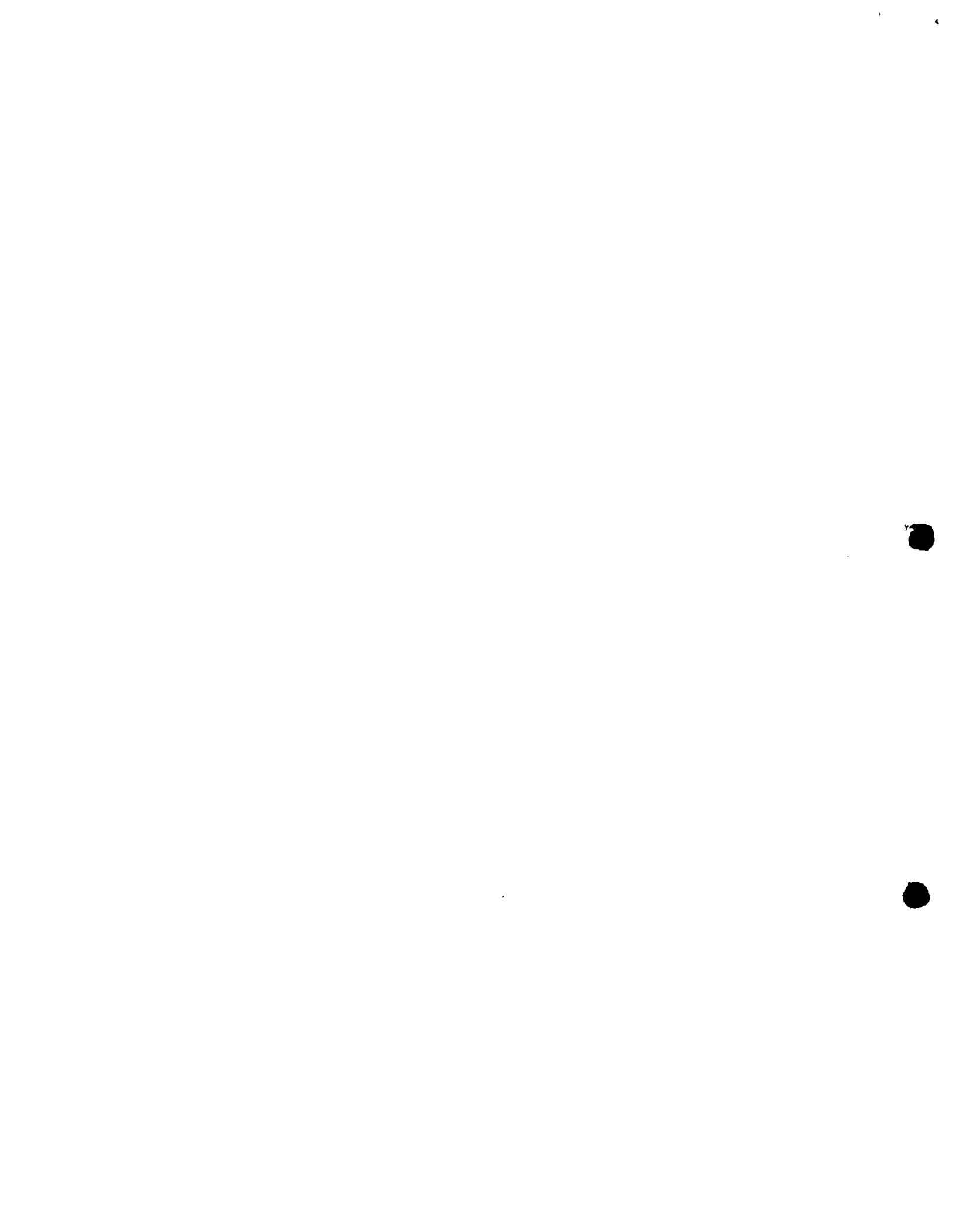
Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

correoinstitucionaleps@coomeva.com.co (correoinstitucionaleps@coomeva.com.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN SENTENCIA PROCESO JURISDICCIONAL J-2017-1165



NOTIFICACIÓN
SENTENCIA PR...



1-2019-536068

Laura S
T. 23/08/19 197

Luis Fernando Reina Castaño

De: SUPERSALUD FUNCION JURISDICCIONAL
Enviado el: miércoles, 28 de agosto de 2019 11:54 a. m.
Para: CORREOINTERNOSNS
Asunto: J-2017-1165 RECURSO DE APELACIÓN
Datos adjuntos: RECURSO DE APELACION J - 2017-1165 -BAMACOL.pdf; NC_18332161.pdf; NC_18494456.pdf; NC_18470414.pdf; NC_18687458.pdf; NC_18832701.pdf; ESCRITURA 116 LUZ ADRIANA DIAZ RIVERA.PDF; CAMARA DE CCIO. EPS JUL 24.pdf

Importancia: Alta

FAVOR RADICAR A ESTA DELEGADA

GRACIAS

Cordialmente,

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA FUNCION JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACION

De: Luz Adriana Diaz Rivera [mailto:luza_diaz@coomeva.com.co]
Enviado el: lunes, 26 de agosto de 2019 4:04 p. m.
Para: SUPERSALUD FUNCION JURISDICCIONAL <funcionjurisdiccional@supersalud.gov.co>
Asunto: RECURSO DE APELACIÓN PROCESO JURISDICCIONAL J 2017 - 1165 - DEMANDANTE: BAMACOL S.A.
Importancia: Alta

Señores:

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Dra. IVHÓN ADRIANA FLÓREZ PEDRAZA

Superintendente delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO JURISDICCIONAL J 2017 – 1165
DEMANDANTE: BAMACOL S.A.
DEMANDADO: COOMEVA EPS S.A.
NURC: 1-2017-084741
ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN

Buen día, dejo dentro del término procesal establecido recurso de apelación contra el fallo emitido por su Despacho el pasado 25 de julio de 2019 el cual fue notificado por este medio el 21 de agosto de 2019, comedidamente solicito acuse de recibo.

Cordialmente;

Luz Adriana Díaz Rivera

Analista Jurídica Nacional Integral

Tel: (1) 319 9555 Ext.14045

Carrera 19 A No. 78 - 80 Sede Héroes

Bogotá – Colombia

luza_diaz@coomeva.com.co

www.coomeva.com.co



**Orgullosamente
cooperativo,
orgullosamente
Coomeva**



Este mensaje y cualquier archivo adjunto es considerado confidencial y podría contener información privilegiada y/o reservada del Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva, para el uso exclusivo de su destinatario. Si llegó a usted por error, le agradecemos eliminarlo e informar al remitente, absteniéndose de divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones contenidas en este mensaje y sus adjuntos no necesariamente coinciden con las posiciones institucionales de la organización.



Señores:

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Dra. IVHÓN ADRIANA FLÓREZ PEDRAZA

Superintendente delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO JURISDICCIONAL J 2017 – 1165
DEMANDANTE: BAMACOL S.A.
DEMANDADO: COOMEVA EPS S.A.
NURC: 1-2017-084741
ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN

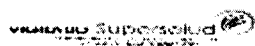
LUZ ADRIANA DÍAZ RIVERA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Apoderada Judicial de **COOMEVA EPS S.A** conforme a Poder General otorgado por el Dr. **CARLOS MARINO ESCOBAR VÁSQUEZ**, Gerente Nacional de Salud y Gerente General Suplente de **COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.**, tal como consta en la Escritura Pública número 116 de la Notaría Primera del Círculo de Cali y que se anexa, procedo a descorrer el traslado otorgado por su Despacho y en uso al derecho a la defensa y al debido proceso, interpongo recurso de apelación en contra del fallo proferido por su Despacho el pasado 25 de julio de 2019, notificado por correo electrónico el 21 de agosto de 2019, sobre el cual me opongo a todas y cada una de las condenas impuestas, con fundamento en los siguientes argumentos.

I. PAGO PARCIAL DE LAS INCAPACIDADES RECLMADAS

II. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE POR PARTE DE MI REPRESENTADA

Desde Cali 324 3080 NR: 885.000.427-1 www.eps.coomeva.com.co
Regional Centrooccidente - Oficina Principal: Cali 10 # 93 95 Tel: (312) 814 200 Fax: (312) 814 200 Bogotá: Regional Suroccidente - Oficina Principal: Cali 39 # 5A 7a Tel: (312) 511 0000 Fax: (312) 509 910 Cali: Regional Caribe - Oficina Principal: Bogotá 50 # 72 100 Tel: (31) 309 8100 Fax: (31) 301 0070 Cali 359 # 43A Transmérica - Regional Eje Cafetero - Oficina Principal: Cali 16 # 12 9A Tel: (31) 324 1390 Fax: (31) 324 5877 Bogotá: Regional Noroccidente - Oficina Principal: Cali 15 # 24B 267 Tel: (31) 415 5000 Medellín: Regional Nororiental - Oficina Principal: Cali 34 # 44 80 Tel: (312) 815 8000 Cali 359 # 43A Transmérica

Bogotá - Carrera 19 A No. 78 - 80 Teléfono: 3199555 Ext. 14107- 14155 Fax: 14111



Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A. - Coomeva EPS S.A. Vigilada SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, Afiliada a A.C.E.M

197



SOBRE EL PAGO

Respecto al pago de las incapacidades me permito indicarle al Despacho que COOMEVA EPS S.A., procedió a reconocerlas y emitir las respectiva notas crédito en estado pagadas, las cuales anexo en documento PDF, así mismo encontrará el número de la transferencia y la fecha de su realización.

ID	N° ID	NOMBRE AFILIADO	N° INCAPACIDAD Y/O LICENCIA	FECHA INICIO	FECHA FIN	N° NOTA CREDITO	VALOR INCAPACIDAD	NÚMERO TRANSFERENCIA	FECHA TRANSFERENCIA
CC	91448724	JOSE ALIRO PARADA VAQUERO	9153144	3/11/2016	2/12/2016	18332161	236.262	21020098212	08/03/2016
CC	6407606	YESID ANDRES LOZADA QUEVEDO	9456647	9/06/2016	11/06/2016	18470414	48.891	210200174691	02/01/2017
CC	6407606	YESID ANDRES LOZADA QUEVEDO	9560575	28/06/2016	2/07/2016	18494456	244.456	210200174691	02/01/2017
CC	16799925	JESON ARMANDO HERNANDEZ MORENO	9985956	18/11/2016	20/11/2016	18687458	31.490	200100091751	02/09/2018

Cooameva EPS		NOTA CREDITO		18687458	
Nombre o Razón social:			Identificación:		Fecha de Expedición:
BANO MOVIL DE COLOMBIA S.A.			NI- 805089801		29/11/2016
Tipo Documento Cruce:		Número Documento Cruce:		Valor a Pagar:	
CHEQUE		200100091751		31,490	
No. Documento	Identificación	Cotizante	Concepto	Valor	
9985956	CC-16799925	Jesón Armando Hernández Moreno	Enfermedad General	31.490	

PAGADA

Sede Nacional: Cda. 100 # 11-60 (carr 290) Tel: (2) 310 2600 Fax: (2) 351 5354 Cali - Colombia | Línea Nacional Gratuita 01 8000 110 779 o 01 8000 950 779
 Dirección: Calle 524 3080 No. 805 900 427-1 www.eps.cooameva.com.co
 • Regional Centro-occidente: Oficina principal: Cda. 16 # 93 99 Tel: (1) 218 4700 Fax: (1) 218 4700 E.A. 130 Bogotá • Regional Succidente: Oficina principal: Cda. 39 # 56 76 Tel: (2) 911 0000 Fax: (2) 912 0000 • Regional Caribe: Oficina principal: Cda. 05 # 72 109 Tel: (5) 360 8400 Fax: (5) 361 0900 • Regional Noroccidente: Oficina principal: Cda. 15 # 12 54 Tel: (6) 324 3300 Fax: (6) 324 3300 • Regional Noroccidente: Oficina principal: Cda. 15 # 12 54 Tel: (6) 324 3300 Fax: (6) 324 3300 • Regional Eje Cafetero: Oficina principal: Cda. 15 # 12 54 Tel: (6) 324 3300 Fax: (6) 324 3300 • Regional Nariño: Oficina principal: Cda. 15 # 12 54 Tel: (6) 324 3300 Fax: (6) 324 3300 • Regional Nariño: Oficina principal: Cda. 15 # 12 54 Tel: (6) 324 3300 Fax: (6) 324 3300 • Regional Nariño: Oficina principal: Cda. 15 # 12 54 Tel: (6) 324 3300 Fax: (6) 324 3300

Bogotá - Carrera 19 A No. 78 – 80 Teléfono: 3199555 Ext. 14107- 14155 Fax: 14111

WALMART SUPERMERCADOS Coameva Entidad Promotora de Salud S.A. - Coameva EPS S.A. Vigilada SUPERMERCADOS RES.0396/95. Afiliada a ACEM

Cooameva EPS		NOTA CREDITO		18332161	
Nombre o Razón social: BANO MOVIL DE COLOMBIA S.A.		Identificación: NI- 805009601		Fecha de Expedición: 02/03/2016	
Tipo Documento Cruce: CHEQUE		Número Documento Cruce: 210200008212		Periodo: 201603	
				Valor a Pagar: 236,262	
No. Documento	Identificación	Cotizante	Concepto	Valor	
9153144	CC-91448724	Jose Aliro Parada Vasquez	Enfermedad General	236,262	

PAGADA

SOBRE LA BUENA FE

Tiene su fundamento en el hecho que COOMEVA EPS S.A., ha validado con el área encargada (Prestaciones Económicas) hizo el reconocimiento y liquidación de la incapacidad No. 10309520 sobre la cual se procederá a realizar la respectiva consignación a la cuenta que la empresa registra en nuestro sistema, hecho por el cual solicito al Despacho determinar que COOMEVA EPS S.A., ha procedido con lealtad jurídica con la demandante, y se de aplicación al principio de Buena fe.

Cooameva EPS		NOTA CREDITO		18832701	
Nombre o Razón social: BANO MOVIL DE COLOMBIA S.A.		Identificación: NI- 805009601		Fecha de Expedición: 17/03/2017	
Tipo Documento Cruce:		Número Documento Cruce:		Periodo: 201703	
				Valor a Pagar: 24,591	
No. Documento	Identificación	Cotizante	Concepto	Valor	
10309520	CC-1107093494	Natalia Martínez Yusti	Enfermedad General	24,591	

SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE POR PARTE DE MI REPRESENTADA.

El Despacho no acogió lo indicado en la contestación de la demanda, pues COOMEVA EPS S.A., reconoció, liquidó y canceló tal y como lo estipulará la normatividad legal vigente todas y cada una de las incapacidades que debió haber cancelado al señor JOSÉ ALIRIO PARADA VAQUERO C.C. No. 91448724, hasta el día 181, así mismo se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 142 del Decreto 0019 de 2012; esto es enviar a COLPENSIONES el concepto favorable de rehabilitación para que sea dicho ente quien reconozca las incapacidades reclamadas hasta el día 540 y no mi representada, además de lo indicado en la sentencia T -401 de 2017:

Artículo 142 del Decreto 0019 de 2012

Para los casos de accidente o enfermedad común en los cuales exista concepto favorable de rehabilitación de la Entidad Promotora de Salud, la Administradora de Fondos de Pensiones postergará el trámite de calificación de Invalidez hasta por un término máximo de trescientos sesenta (360) días calendario adicionales a los primeros ciento ochenta (180) días de incapacidad temporal reconocida por la Entidad Promotora de Salud, evento en el cual, con cargo al seguro previsional de invalidez y sobrevivencia o de la entidad de previsión social correspondiente que lo hubiere expedido, la Administradora de Fondos de Pensiones otorgará un subsidio equivalente a la incapacidad que venía disfrutando el trabajador.

Sentencia T -401 de 2017

... "Con fundamento en lo expuesto anteriormente, en el presente caso la AFP Protección debía asumir el pago de las incapacidades superiores a 180 días y hasta los 540, pues el concepto de rehabilitación se expidió y remitió dentro del término legal. Por su parte, la EPS Sanitas se encontraba obligada a sufragar el auxilio de incapacidad entre el día 3 y el 180; también, después del 9 de junio de 2015, radica en cabeza de las EPS el deber de sufragar los subsidios correspondientes a los períodos que superen los 540 días de incapacidades continuas. No obstante lo anterior, también tiene la obligación de reconocer y pagar incapacidades anteriores a la vigencia de la Ley 1753 de 2015, cuando se decida su aplicación retroactiva debido a poderosas razones de índole constitucional" ...

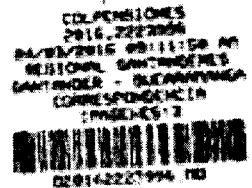
1229

011918724

Bucaramanga, 02 de marzo de 2016

CUC # 064003079302.
064003079303.

Señores
COLPENSIONES
Carrera 29 No. 45-45 Edif. Metropolitan
Bucaramanga



800

REF: REMISION PACIENTE, DECRETO 0019 DE 2012, ARTICULO 142.

El área de MEDICINA LABORAL de COOMEVA EPS. Ha evaluado al Señor(a) JOSE ALÍRIO PARADA VAQUERO identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 91448724 quien es remitido el 23/2/2016, a AFP COLPENSIONES, para el del subsidio económico por incapacidad temporal a partir del día 181, de acuerdo con el DECRETO 0019 DE 2012, ARTICULO 142

Lo anterior motivado en el hecho de presentar una enfermedad que ha generado incapacidad continúa por 229 días y CONCEPTO FAVORABLE DE REHABILITACIÓN. Se adjunta para la gestión a cargo de AFP COLPENSIONES: Concepto de rehabilitación, histórico incapacidad, comunicado remisorio al paciente.

Cualquier inquietud con gusto la atenderemos y reiteramos nuestro compromiso con la excelencia en la prestación de nuestros servicios.
Atentamente,

Dr. ANGEL MARTIN JIMENEZ RUEDA

Jefe Regional Medicina Laboral
COOMEVA EPS

COPIA: CARPETA
USUARIO: JOSE ALÍRIO PARADA VAQUERO - CLL 47 N° 15- 19 BARRANCABERMEJA
EMPRESA: BANCOCOL - Cr 19 No 50-37 2do Piso BARRANCABERMEJA

3

Carrera 34 No. 42-90 TELEFONO 6340631 (BUCARAMANGA)

EPS-FT- 899Mod Oct2014

Sede Nacional: Cll. 100 # 11-60 (Calle 250) - Tel: (2) 518 2480 - Fax: (2) 551 5354 - Correo: Colombia - Línea Nacional Gratuita 01 8000 110 779 6 01 8000 940 779
Desde Cali: 524 3080 - NR: 895.000.427-1 - www.eps.cooameva.com.co
• Regional Centroandino: Oficina principal: Cll. 16 # 93-99 - Tel: (1) 218 4700 Fax: (1) 218 4700 - Bogotá - • Regional Occidente: Oficina principal: Cll. 39 # 56-76 - Tel: (2) 511 0000 Fax: (2) 582 0991 Cali - • Regional Caribe: Oficina principal: Cll. 25 # 75-109 - Tel: (5) 549 8400 - Fax: (5) 541 0970 - (5) 549 8434 Barranquilla - • Regional Eje Cafetero: Oficina principal: Cll. 18 # 12-34 - Tel: (5) 324 3300 Fax: (5) 324 3377 - Pereira - • Regional Nariño: Oficina principal: Cll. 13 # 746-247 - Tel: (4) 415 5000 Fax: (4) 415 5004 Medellín - • Regional Boyacense: Oficina principal: Cll. 34 # 44-80 - Tel: (3) 843 5000 Fax: (3) 843 0990 Bucaramanga

Bogotá - Carrera 19 A No. 78 - 80 Teléfono: 3199555 Ext. 14107- 14155 Fax: 14111



III. PETICIONES

Bastan los anteriores argumentos Señor Magistrado del Tribunal Superior de Cali para que se revoque el fallo emitido el 25 de julio de 2019 por la Superintendente Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación de la Superintendencia Nacional de Salud y en su lugar absuelva a mi representada de las pretensiones incoadas en el presente proceso jurisdiccional.

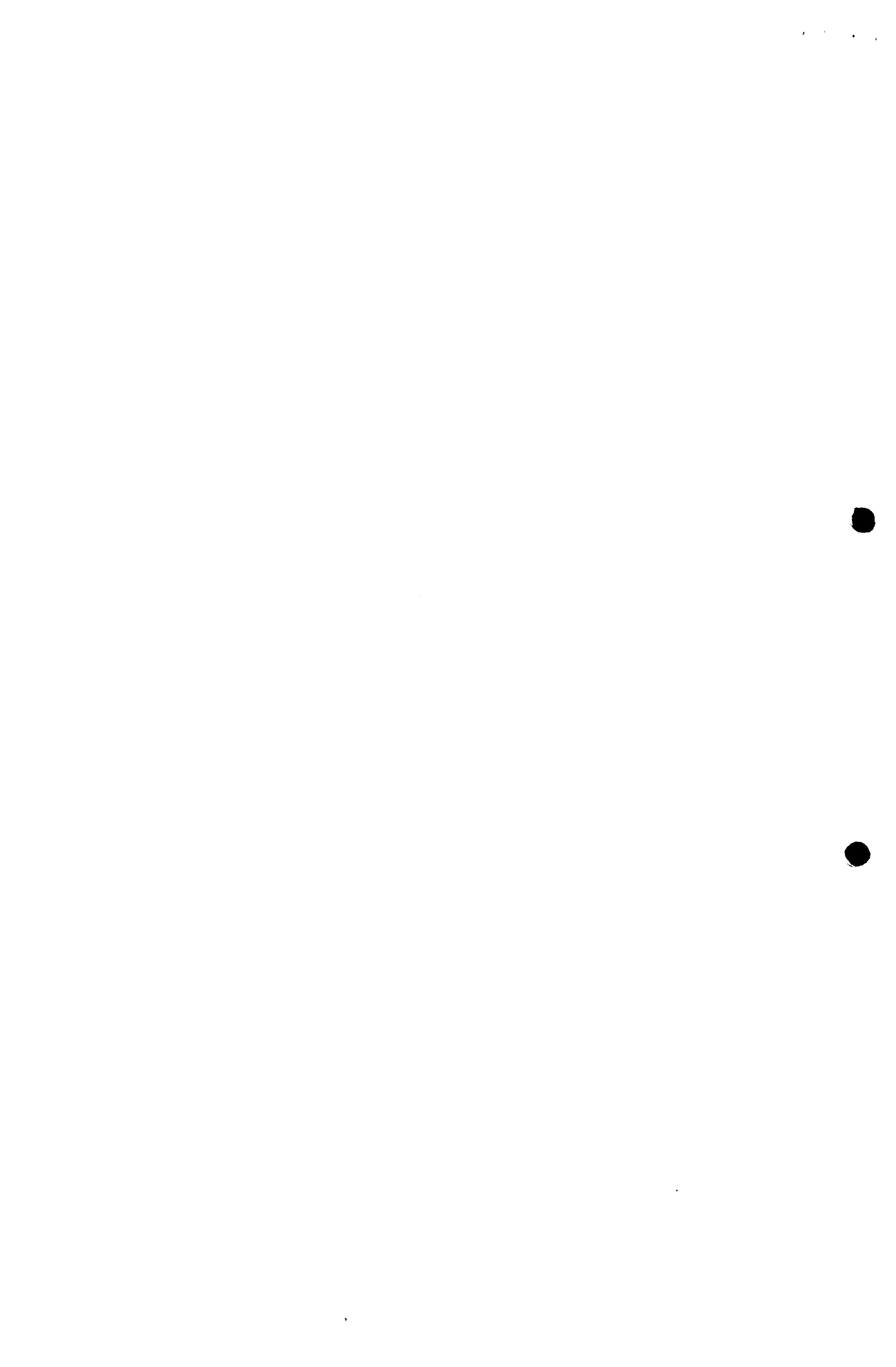
IV. ANEXOS

- Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
- Poder para actuar.

De la Sra. Superintendente Delegada, atentamente;

LUZ ADRIANA DÍAZ RIVERA
C.C. No. 52.523.195 de Bogotá
T.P. No. 231.746 del C.S.J.

¹ Sentencia T 401 de 2017 – Corte Constitucional – Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz



207



NOTA CREDITO

18332161

Nombre o Razón social : BANO MOVIL DE COLOMBIA S.A.		Identificación: NI- 805009601	Fecha de Expedición: 02/03/2016
Tipo Documento Cruce: CHEQUE	Número Documento Cruce: 210200098212	Periodo: 201603	Valor a Pagar: 236,262

No. Documento	Identificación	Cotizante	Concepto	Valor
9153144	CC-91448724	Jose Alirio Parada Vaquero	Enfermedad General	236,262

PAGADA



NOTA CREDITO

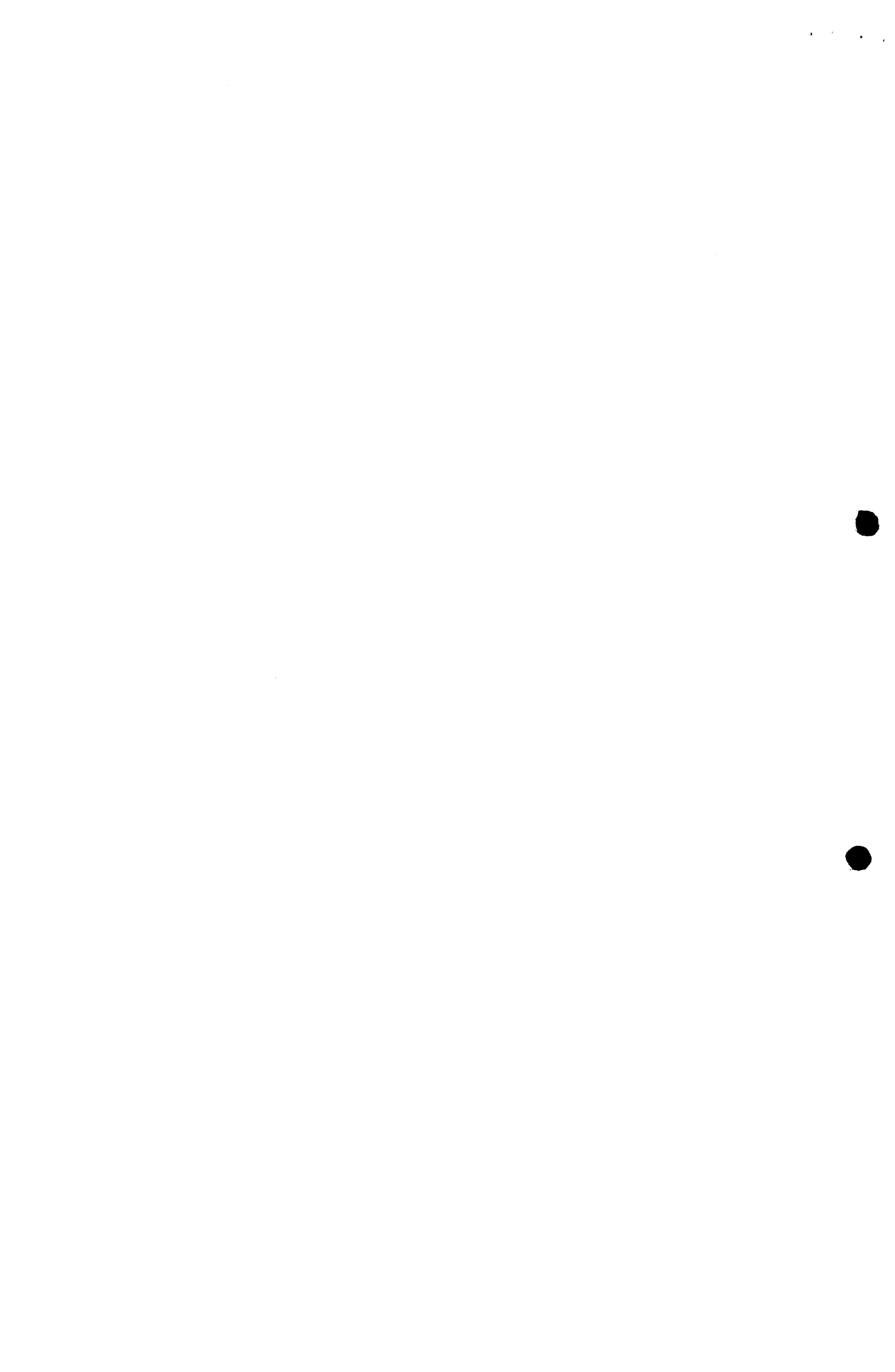
18332161

Nombre o Razón social : BANO MOVIL DE COLOMBIA S.A.		Identificación: NI- 805009601	Fecha de Expedición: 02/03/2016
Tipo Documento Cruce: CHEQUE	Número Documento Cruce: 210200098212	Periodo: 201603	Valor a Pagar: 236,262

No. Documento	Identificación	Cotizante	Concepto	Valor
9153144	CC-91448724	Jose Alirio Parada Vaquero	Enfermedad General	236,262

PAGADA

201



203



NOTA CREDITO

18494456

Nombre o Razón social : BANO MOVIL DE COLOMBIA S.A.		Identificación: NI- 805009601	Fecha de Expedición: 29/06/2016
Tipo Documento Cruce: CHEQUE	Número Documento Cruce: 210200174691	Periodo: 201606	Valor a Pagar: 244,456

No. Documento	Identificación	Cotizante	Concepto	Valor
9560575	CC-6407806	Yesid Andres Lozada Quevedo	Enfermedad General	244,456

PAGADA



NOTA CREDITO

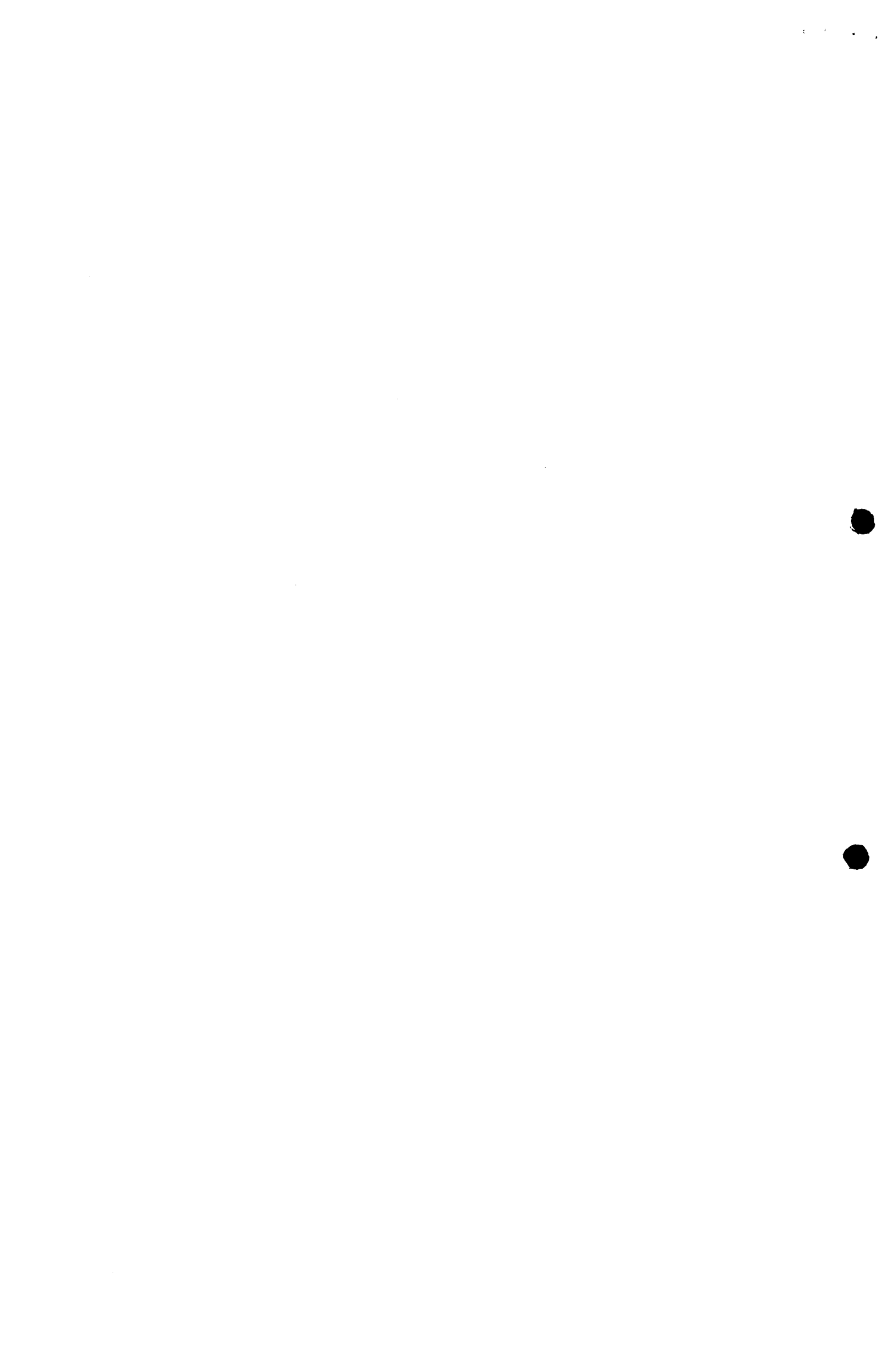
18494456

Nombre o Razón social : BANO MOVIL DE COLOMBIA S.A.		Identificación: NI- 805009601	Fecha de Expedición: 29/06/2016
Tipo Documento Cruce: CHEQUE	Número Documento Cruce: 210200174691	Periodo: 201606	Valor a Pagar: 244,456

No. Documento	Identificación	Cotizante	Concepto	Valor
9560575	CC-6407806	Yesid Andres Lozada Quevedo	Enfermedad General	244,456

PAGADA

202



201

Nombre o Razón social : BANO MOVIL DE COLOMBIA S.A.		Identificación: NI- 805009601	Fecha de Expedición: 15/06/2016
Tipo Documento Cruce: CHEQUE	Número Documento Cruce: 210200174691	Periodo: 201606	Valor a Pagar: 48,891

No. Documento	Identificación	Cotizante	Concepto	Valor
9498647	CC-6407806	Yesid Andres Lozada Quevedo	Enfermedad General	48,891

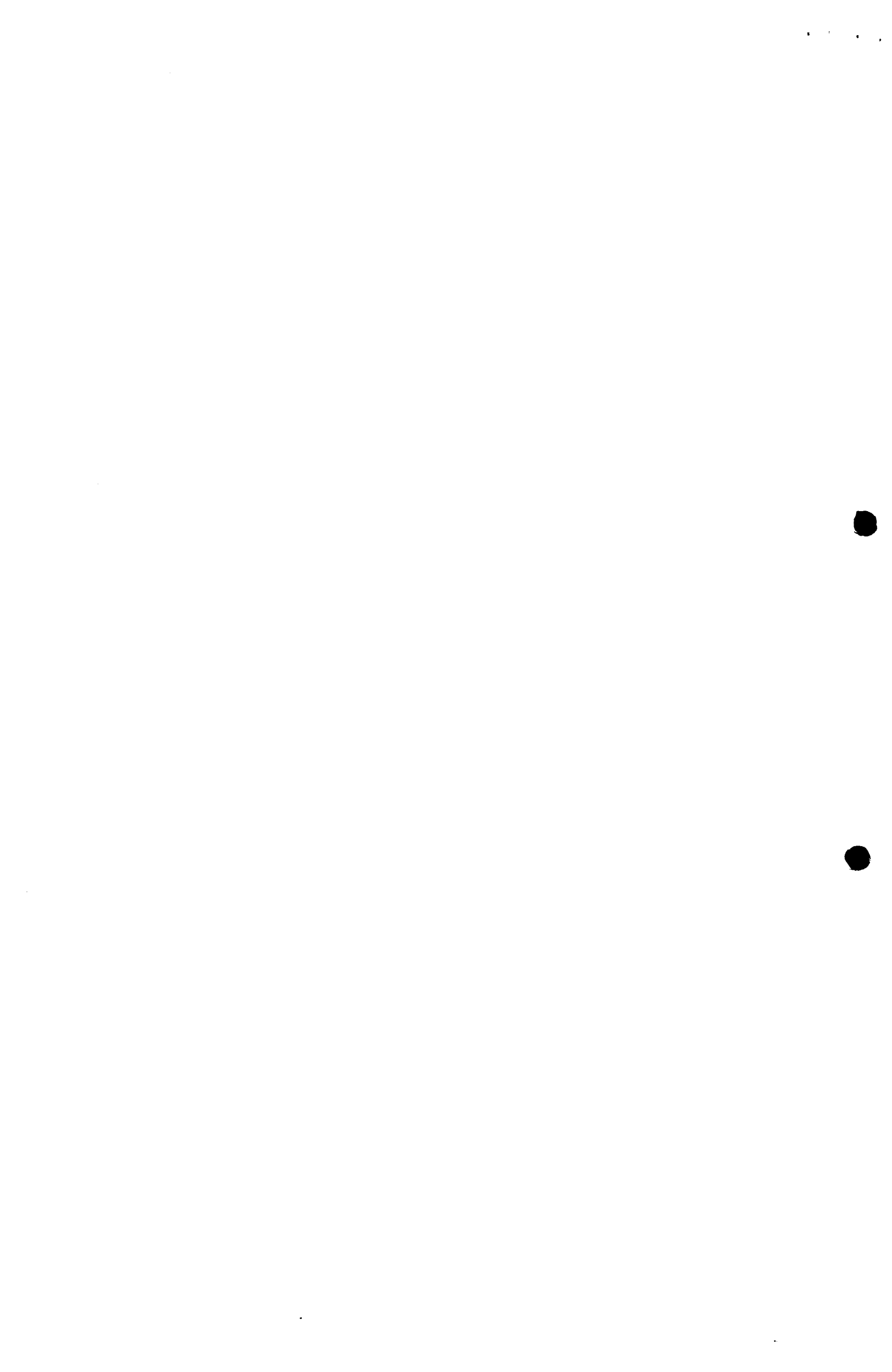
PAGADA

Nombre o Razón social : BANO MOVIL DE COLOMBIA S.A.		Identificación: NI- 805009601	Fecha de Expedición: 15/06/2016
Tipo Documento Cruce: CHEQUE	Número Documento Cruce: 210200174691	Periodo: 201606	Valor a Pagar: 48,891

No. Documento	Identificación	Cotizante	Concepto	Valor
9498647	CC-6407806	Yesid Andres Lozada Quevedo	Enfermedad General	48,891

PAGADA

203



205



NOTA CREDITO

18687458

Nombre o Razón social : BANO MOVIL DE COLOMBIA S.A.		Identificación: NI- 805009601	Fecha de Expedición: 29/11/2016
Tipo Documento Cruce: CHEQUE	Número Documento Cruce: 200100091751	Periodo: 201611	Valor a Pagar: 31,490

No. Documento	Identificación	Cotizante	Concepto	Valor
9985956	CC-16795925	Jeison Armando Hernandez Moreno	Enfermedad General	31,490

PAGADA



NOTA CREDITO

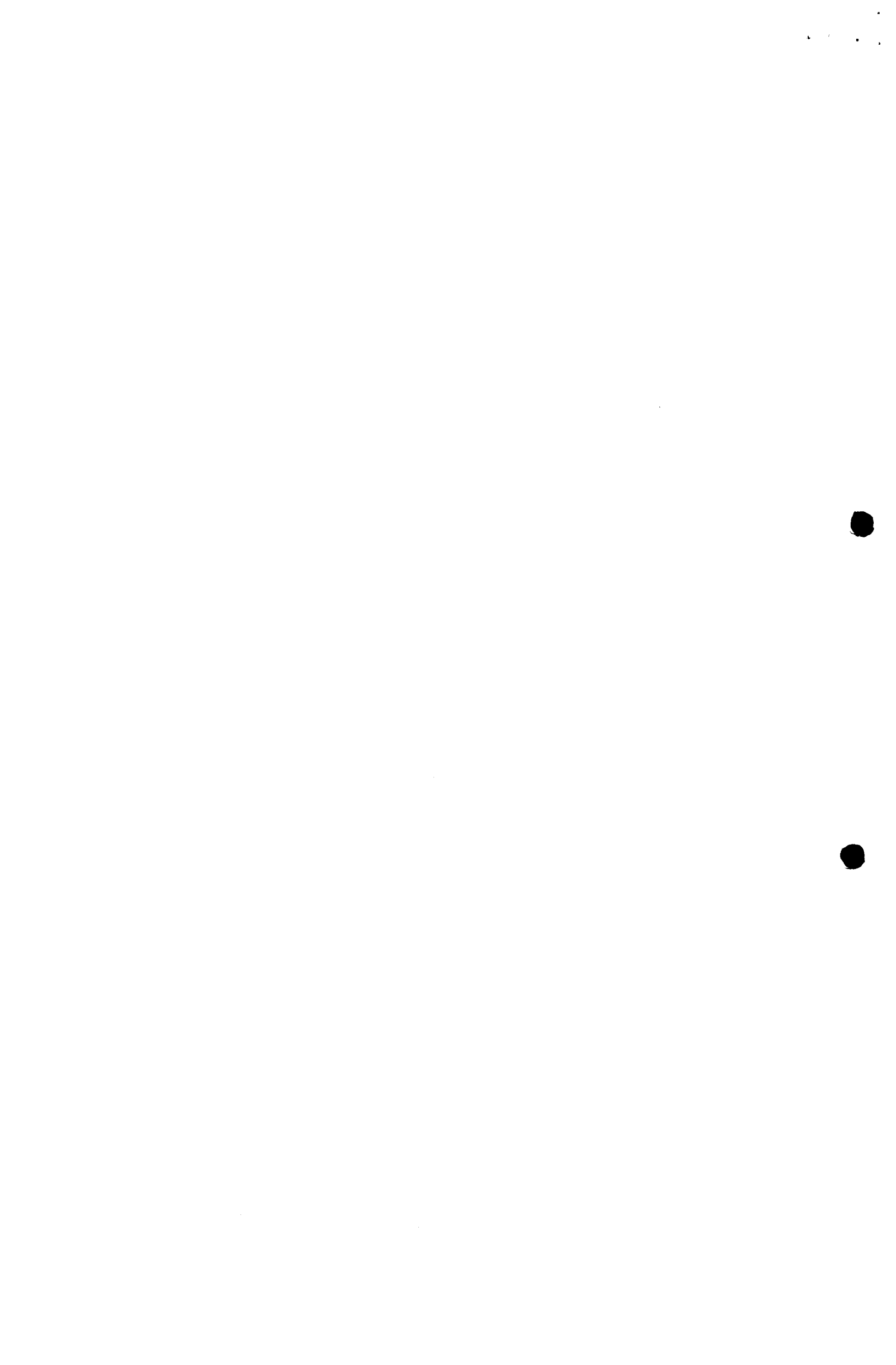
18687458

Nombre o Razón social : BANO MOVIL DE COLOMBIA S.A.		Identificación: NI- 805009601	Fecha de Expedición: 29/11/2016
Tipo Documento Cruce: CHEQUE	Número Documento Cruce: 200100091751	Periodo: 201611	Valor a Pagar: 31,490

No. Documento	Identificación	Cotizante	Concepto	Valor
9985956	CC-16795925	Jeison Armando Hernandez Moreno	Enfermedad General	31,490

PAGADA

204



204



NOTA CREDITO

18832701

Nombre o Razón social : BANO MOVIL DE COLOMBIA S.A.		Identificación: NI- 805009601	Fecha de Expedición: 17/03/2017
Tipo Documento Cruce:	Número Documento Cruce:	Periodo: 201703	Valor a Pagar: 24,591

No. Documento	Identificación	Cotizante	Concepto	Valor
10309520	CC-1107093494	Natalia Martinez Yusti	Enfermedad General	24,591



NOTA CREDITO

18832701

Nombre o Razón social : BANO MOVIL DE COLOMBIA S.A.		Identificación: NI- 805009601	Fecha de Expedición: 17/03/2017
Tipo Documento Cruce:	Número Documento Cruce:	Periodo: 201703	Valor a Pagar: 24,591

No. Documento	Identificación	Cotizante	Concepto	Valor
10309520	CC-1107093494	Natalia Martinez Yusti	Enfermedad General	24,591

205